



Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción (Ley 6898)

Santa Fe, 08 de junio de 2015.-

REF.: **A.P.I.: Resolución N° 10/2015 -
Sujetos Exentos en el Impuesto sobre los
Ingresos Brutos.**

Estimado colega:

Con relación al tema del rubro, los Asesores Impositivos recabaron la siguiente Información:

API RESOLUCION N° 10/15 - SUJETOS EXENTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

Los Escribanos se encuentran exentos de tributar el Impuesto sobre los ingresos por los honorarios que facturan según lo establecido en el artículo N° 213, inciso I del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

Quienes presten servicios profesionales a los agentes del Estado Provincial, a los efectos del cobro de los honorarios deberán tramitar la Constancia de Cumplimiento Fiscal, para lo cual la Administración Provincial de Impuestos ha dispuesto la obligatoriedad de solicitar la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para tramitarla, los Escribanos deben presentar en API, SECCIÓN INGRESOS BRUTOS la siguiente documentación:

- 1.- Nota por duplicado solicitando la exención, abonando la tasa retributiva de servicios de \$ 32.- (pesos treinta y dos).
- 2.- Formulario 1029 "Solicitud de Inscripción". Se consignará en la parte de "Observaciones" el siguiente texto: "Se solicita inscripción en los términos de la Res. Gral. A.P.I. 10/15". En caso de no concurrir el Escribano, la firma debe estar certificada por Juzgado, Escribano o entidad bancaria.
- 3.- Adjuntar:
 - Fotocopia del título y el original o fotocopia certificada.
 - Certificación extendida por Colegio de Escribanos con relación a la Matrícula y el Registro.
 - Sistema Registral de la AFIP. Se imprime ingresando a la página web de AFIP con CUIT y clave fiscal, en la función "Sistema Registral", opción "Consulta", "Datos del Contribuyente".
 - Documento de Identidad y copia. Si no concurre el Escribano personalmente, la fotocopia deberá estar certificada.

Se adjunta el texto completo de la Resolución N° 10/2015 de API, y la misma está disponible en nuestra página web: www.coessfe1.org.ar - Link: "API - Resoluciones Generales".

Medios de contacto con los Asesores Impositivos C.P.N. Norma Ochoteco - C.P.N. Lucas Capella - Tel. 0342 - 4593993 - Int. 117; e-mail: asesoriaimpositiva@coessfe1.org.ar.

En razón de su importancia, rogamos tome debida nota de su contenido.-

Atentamente.-

KARINA ALEJANDRA FORADINI
Prosecretaria C.D.

CAROLINA CULZONI
Presidente C.D.